



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2018-MDP

Pimentel, 07 de Mayo del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel,

VISTO: El Informe N° 097-2018-SGIPC/MDP, de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios de la Municipalidad Distrital de Pimentel, presentando para su aprobación el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**- CODIGO SNIP 297796.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de Control Interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG. establece las características y contenido del Expediente Técnico de obra por lo que corresponde aprobar el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**- CODIGO SNIP 297796, Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, plano de ubicación y localización, plano de topografía, plano clave, plano de arquitectura, plano de demolición de veredas existentes, plano de secciones pavimento articulado, plano de sección de pavimento flexible, plano de detalle de veredas, plano de detalle de escaleras y otros, estudio de mecánica de suelos, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno, obra ubicada en la Calle 28 de Julio Cdra 02 - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo; Modalidad por Contrata.

En uso de las facultades establecidas en la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 28 DE JULIO CDRA. 02 DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**- CODIGO SNIP 297796, Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, plano de ubicación y localización, plano de topografía, plano clave, plano de arquitectura, plano de demolición de veredas existentes, plano de secciones pavimento articulado, plano de sección de pavimento flexible, plano de detalle de veredas, plano de detalle de escaleras y otros, estudio de mecánica de suelos, informe de topografía, estudio de impacto ambiental, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, constancia de libre Disponibilidad de Terreno, obra ubicada en la Calle 28 de Julio Cdra. 02 - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo; Modalidad por Contrata, cuyo monto de la obra asciende a la suma de S/. 134,044.34(ciento treinta y cuatro mil cuarenta y cuatro con 34/100 Soles).

23



Municipalidad Distrital
de Pimentel

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Expediente Técnico materia de la presente Resolución sea remitido a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia Municipal y Secretaria General con el desagregado del presupuesto total de obra:

<u>PRESUPUESTO</u>	
COSTO DIRECTO	96,940.91
GASTOS GENERALES (7%CD)	6,785.86
UTILIDAD (8%CD)	7,755.27
SUB TOTAL	111,482.04
IGV (18%)	20,066.77
VALOR REFERENCIA	131,548.81
SUPERVISION	2,495.53
TOTAL PRESUPUESTO	134,044.34

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

22/5